



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.020

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 7 de Marzo de 2013

Año C I V	EDICIÓN DE 68 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.ccm.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Máx de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las citras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 700 del 28/02/13 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores	
D. Mashur Lapad, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1241
S.G.G. N° 701 del 04/03/13 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1241
M.A. y P.S. N° 702 del 04/03/13 - Prorroga de contratos de locación de servicios	
y aprueba Addendas - Ing. de Telleria, Santiago y otros	1241
M.A. y P.S. N° 704 del 04/03/13 - Declara de Interés Pcial. la Obra Gasoducto de Alta Presión: Lcc.	
de Salar de Pocitos y Hombre Muerto - Empresa Minera del Altiplano	1242
M.A. y P.S. N° 706 del 04/03/13 - Contratos de locación de servicios - Dr. Rosa Agustín y otros	1242
S.G.G. N° 707 del 04/03/13 - Aprueba Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Provincial	1243
M.A. y P.S. N° 708 del 04/03/13 - Ratifica contrato de Promoción Industrial	
- Firma Productos Alimenticios Sofia S.A.	1243
M.S. - M.D.H. - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 709 del 04/03/13 - Transferencia de cargos	
del personal de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil	
al Ministerio de Derechos Humanos - Dcto. N° 3.775/09	1244
M.Ed. C. y Tec. N° 710 del 04/03/13 - Designa a la Prof. Rosana Beatriz Esper en el cargo	
de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	1246
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 712 del 04/03/13 - Contrato de locación	
de servicios - Sr. Guillermo Vinicio Torrens	1246
M.S.P. N° 714 del 04/03/13 - Incorporación de cargos en el Hospital Público Materno	
Infantil S.E. - Centro de Recuperación e Investigación	
Nutricional - Designa personal temporario	1247
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 716 del 04/03/13 - Aprueba Addenda	
N° 1 - Sra. María Lourdes Montaldi	1247
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 718 del 04/03/13 - Aprueba Addenda N° 3 - Sr. César Roberto Cruz	1248
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 720 del 04/03/13 - Incorporación Presupuestaria	
- Ejercicio 2011 - Administración Central	1248

RESOLUCIONES

N° 100032735 - Consejo de la Magistratura de Salta - N° 738/2013	1250
N° 100032734 - Consejo de la Magistratura de Salta - N° 737/2013	1252
N° 100032733 - Consejo de la Magistratura de Salta - N° 736/2013	1253
N° 100032732 - Consejo de la Magistratura de Salta - N° 735/2013	1255
N° 100032731 - Consejo de la Magistratura de Salta - N° 739/2013	1256
N° 100032730 - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 52/2013	1258

ACORDADA

N° 100032714 - Corte de Justicia de Salta N° 11350/2013	1261
---	------

LICITACIONES NACIONALES

Pág.

N° 100032516 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 09/13	1262
N° 100032515 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 08/13	1262
N° 100032514 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 07/13	1263

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400002854 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 Ley 6838 - Expte. ADM 1927/13 - Ejecución de Tabiques p/Cerramiento en el Juzg. C. y C. N° 8	1263
N° 100032727 - Ministerio de Derechos Humanos N° 25/13	1264
N° 100032723 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 37/13	1264
N° 100032722 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 36/13	1264
N° 100032721 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 35/13	1265
N° 100032720 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 34/13	1265
N° 100032705 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 22/2013	1265
N° 100032704 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 21/2013	1266

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 400002853 - Nitratos Austin S.A. - Expte. N° 34-009034-118840/2012-0/7 - Catastro 11466 - Dpto. Metán - Margen Derecha Embalse Dique El Tunal	1266
N° 400002839 - Ramiro Cornejo Yofre y Ana Lucia Lavín de los Ríos - Expte. N° 34-145.287/11; 34-145.294/11 y 34-145.312/11 - Dpto. Cachi Cat. de Origen 952, Rio Las Arcas Margen Derecha, Acequia del Bajo	1266

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100032718 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Cont. Directa N° 07/13	1267
N° 100032700 - Dirección de Vialidad de Salta - Expte. N° 33-20.080/2013 - Adjudicación Firma Largenoa S.R.L. por Contratación Directa N° 07/13	1267
N° 100032699 - Dirección de Vialidad de Salta - Expte. N° 33-9535/2013 - Adjudicación Municipalidad Santa Victoria Oeste	1267
N° 100032698 - Dirección de Vialidad de Salta - Expte. N° 33-9510/2013 - Adjudicación Municipalidad de El Tala	1268
N° 100032692 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-46.641/12 - Línea de Ribera - Inmueble Matrícula N° 74 - Dpto. Iruya	1268

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 400002851 - Maira Liliana Trejo - Expte. N° 1571/11	1269
N° 400002850 - Marcos Ramón Osoros - Expte N° 1571/11	1269

EDICTOS DE MINA

N° 400002856 - Oscuro IV - Dpto. Los Andes; Lugar: Chibinar - Expte. N° 20.338	1270
N° 400002855 - Quevar Vigésimo Quinto - Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 21.054	1270
N° 100032602 - Torazo - Expte. N° 21.254 - Dpto. Rosario de Lerma - Lugar: El Toro	1271

Pág.

Nº 100032601 - El Nihuil I - Expte. Nº 21.624 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Centenario.....	1271
Nº 100032600 - Los Reyunos I - Expte. Nº 21.491 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón	1271
Nº 100032463 - Melipina II - Expte. Nº 20.833 - Dpto. Los Andes - Salar de Cauchari	1271

SUCESORIOS

Nº 400002849 - Santiago, Ana María - Expte. Nº 405.326/12	1272
Nº 100032711 - Díaz, Eduardo Federico - Expte. Nº 411.374/12	1272
Nº 100032710 - Rodríguez, Juan José - Expte. Nº 45.121/08	1272
Nº 100032709 - Domínguez, Irma Ines - Expte. Nº 404047/12	1272
Nº 100032702 - Córdoba, Raúl Daniel - Expte. Nº EXP. -397539/12	1273
Nº 400002847 - Aquino, Rosa - Expte. Nº 373.523/11	1273
Nº 400002845 - Tapia, Trinidad - Expte Nº 400170/12	1273
Nº 400002844 - Rojas, Carlos Roberto - Expte. Nº 1-387.248/12.....	1273
Nº 400002843 - Peironi Virginia y Alonso Diez Angel - Expte. Nº 17.759/07	1273
Nº 400002842 - Martínez Oscar Remigio - Expte. Nº 1-407842/12.....	1273
Nº 400002841 - García, José Ricardo - Expte. Nº 400.337/12	1274
Nº 100032693 - Quiroga, Anselmo - Expte. Nº 1.585/12 - San Ramón de la Nueva Orán	1274
Nº 100032680 - Abraham Nelli - Expte. Nº 402584/12	1274
Nº 400002832 - Figueroa Inocencia - Expte. Nº 2-263.950/09	1274
Nº 100032660 - Yusef Ali Mohamad - Expte. Nº 409.989/12	1274
Nº 100032657 - Martínez Filiberto Alfredo Juan, Ofelia Petros s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. Nº 1.756/12 - San Ramón de la Nueva Orán.....	1275
Nº 100032643 - Luna Vera, Siro - Expte. Nº 400.888/12	1275

REMATE JUDICIAL

Nº 400002840 - Por Rubén C.D. Cacharani - Juicio Expte. Nº 229.372/08.....	1275
--	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100032647 - Moreno Carlos David vs. Moreno Santos Aurelio y Gonzales Ramona Esther - Expte. Nº 14.303/11 - Metán	1275
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 100032658 - Juzg. 1º Inst. Conc. Quiebras y Soc. 1º Nom. Autos: Gutiérrez, Roberto Ángel s/Quiebra - Expte. Nº 401.671/12.....	1276
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 400002852 - Gaspar, Raúl Rodolfo; Rebolledo, Cristina del Valle vs. Villanueva, Manuel Odilon - (Conexo a Expte. Nº B-53.444/94) - Expte. Nº 2-345.461/11	1276
Nº 100032715 - Arancibia Castro Vilma c/Canteros Felipe Mario s/Tenencia - Expte. Nº 285.7 5/09	1276

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 100032725 - Parque del Recuerdo S.R.L.	1276
--	------

Pág.

Nº 100032724 - Rio Dulce S.R.L.	1277
Nº 100032712 - LC Inversiones S.R.L.	1278

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100032665 - Pertenser S.R.L.	1280
Nº 100032661 - Complejo Teleférico Salta S.E., para el día 22/03/13	1280

AVISOS COMERCIALES

Nº 100032726 - Molinor S.R.L (Modificación de Contrato y Designación de Gerente).....	1280
Nº 100032717 - Instituto de Radiaciones de Salta SRL (Inscripción de Gerentes).....	1281
Nº 100032713 - Barrilete S.A. (Aumento de Capital)	1281
Nº 100032703 - Horacio Pussetto S.A. - (Elección de Directorio).....	1282

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 100032728 - Asociación de Padres (As.Pa.) "Macacha Güemes" - Extraordinaria, para el día 06/04/13	1282
Nº 100032719 - Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 09/04/13	1282
Nº 100032716 - Club de Regatas Güemes, para el día 07/04/13	1283
Nº 100032708 - Club Social y Atlético Villa Beba - Rosario de la Frontera, para el día 31/03/13	1283
Nº 100032707 - Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano - Rosario de la Frontera, para el día 31/03/13	1283
Nº 100032701 - P.E.L. Patronato de Enfermos de Lepra - San Ramón de la Nueva Orán, para el día 19/04/13	1284

AVISOS GENERALES

Nº 100032663 - Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta - Proclama Autoridades de la Junta Electoral	1284
Nº 100032662 - Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta - Cronograma Electoral para Elecciones de Renovación de Autoridades - Resolución Nº 01/13	1284

FE DE ERRATAS

Nº 100032729 - S.A.F. Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Contratación Directa - Resolución Nº 127/13 - Expte. Nº 227-115247/2012 - Factura 02-02883	1285
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

Nº 100032736 - Del día 06/03/13	1285
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Nº 400002857 - Del día 06/03/13	1285
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Febrero de 2013

DECRETO N° 700

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 28 de febrero de 2013 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 701

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra provincia del que suscribe, a partir del 03 de marzo de 2013, y;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 03 de marzo de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 04 de Marzo de 2013

DECRETO N° 702

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 227-230.651/12

VISTO: las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y diversas personas que prestan servicios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a las contrataciones mencionadas, en el marco del acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar las mismas por un período de doce meses a partir de sus respectivos vencimientos;

Que las mencionadas contrataciones se realizaron en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el Art. 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7543 su ordenamiento de bosques nativos;

Que sin perjuicio de las prórrogas propiciadas, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con

dichos contratos, las que se instrumentaron a través de sus respectivas addendas;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que le compete;

Que las contrataciones se encuadran en lo establecido en el artículo 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, por el término de doce meses a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.013.

Art. 2° - Apruébanse las addendas a los respectivos contratos, las que forman parte del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ejercicio 2.013

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 704

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 011-157.855/12 y agregados

VISTO la intención de la empresa Minera del Altiplano S.A. de ejecutar un Gasoducto de Alta Presión, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo uniría las localidades de Salar de Pocitos y Salar de Hombre Muerto, con una traza aproximada de 145 kilómetros de extensión;

Que sería diseñado y construido para el transporte de gas natural, con una capacidad de hasta 200.000 m3 diarios, por un costo aproximado de \$ 110.000 (Pesos ciento diez millones), que serían asumidos íntegramente por la empresa Minera del Altiplano S.A.;

Que el gasoducto constituiría una importante obra de infraestructura energética, contribuyendo al desarrollo de la actividad minera e industrial de la zona, posibilitando el acceso de los habitantes cercanos al gasoducto, a las redes de gas natural, mejorando considerablemente su calidad de vida;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que en consecuencia se estima oportuno declarar la obra de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la obra Gasoducto de Alta Presión entre las localidades de Salar de Pocitos y Salar de Hombre Muerto, propuesta por la empresa Minera del Altiplano.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el estado provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 706

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 227-230.447/12 y Cpde. 1

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la presente contratación surge del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que las presentes contrataciones se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el Art. 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7543 su ordenamiento de bosques nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que las contrataciones se encuadran en lo establecido en el artículo 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en los términos y con la vigencia establecida en los instrumentos que como Anexo II forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 707

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-36.850/13

VISTO el Decreto N° 426/12 mediante el cual se aprueba la escala de viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer nuevos valores en la escala mencionada que tengan una adecuada relación con los costos actuales vinculados al concepto;

Que en el Decreto N° 3831/12, que aprueba el Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Re-composición Salarial 2012 - 2013, se omitió incorporar el citado concepto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Escala de Viáticos para el Poder Ejecutivo Provincial que, como Anexos, forman parte del presente a partir del 1° de febrero de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 708

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-91.499/2012 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 26 de diciembre de 2012 entre el Gobierno

de la Provincia de Salta y la firma Productos Alimenticios Sofia S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Productos Alimenticios Sofia S.A. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una ampliación de la planta industrial para la faena de pollos, y de una planta procesadora de subproductos a realizarse en inmuebles de su propiedad, ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2º de la Ley 6025, ya que corresponde a una ampliación del 200% de la capacidad instalada;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Productos Alimenticios Sofia S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 26 de diciembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Productos Alimenticios Sofia S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Matadero y Planta Subproductos Parque Industrial Güemes", a realizarse en un predio adjudicado a la empresa, de 77.974,92 m2 de extensión, constituido por catorce parcelas contiguas, en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.

Art. 2º - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (1.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 709

Ministerio de Seguridad

Ministerio de Derechos Humanos

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 341-18.177/13

VISTO el Decreto Nº 3.775/09 y lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley Nº 7694; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Nº 3.775/09, se creó la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Convención de los

Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que nuestro país incorporó con jerarquía constitucional [Artículo 75º inciso 22) de la Constitución Nacional] y lo normado por las Leyes Nacional N° 26.061 y Provincial N° 7.039, ambas de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que en el marco de la Ley N° 7.483 y sus modificatorias, la aludida Dirección fue creada en el ámbito de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que la Dirección General de Justicia Penal Juvenil tiene a su cargo el "Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 1 (ex Unidad de Protección de Menores N° 1 de Policía de la Provincia) y los demás Centros de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal existentes en las ciudades de San José de Metán, Orán y Tartagal, insertándose a estos adolescentes en un ámbito interdisciplinario para favorecer su reinserción;

Que en ese contexto, mediante Decreto N° 1.172/10 el Instituto Dr. David Michel Torino y el Instituto Hogar Tránsito, también pasaron a depender jerárquica y estructuralmente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil;

Que en virtud de la Ley N° 7.694 se creó el Ministerio de Derechos Humanos, el cual es competente para intervenir en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales y en las Constituciones Nacional y Provincial, especialmente ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo de las personas;

Que a los efectos de la asistencia y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes infractores y/o supuestos infractores a la ley penal, es necesario no sólo contar con espacios de contención, rehabilitación y asistencia, sino también readecuar el funcionamiento de los existentes a la normativa antes señalada;

Que en tal sentido, a los fines de garantizar el trato especial y personalizado necesario para la contención y cuidado de este grupo especialmente vulnerable, resulta conveniente efectuar el traspaso de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, actualmente en el ámbito del Ministerio de Seguridad al Ministerio de Derechos Humanos, para lo cual debe disponerse el dictado del

instrumento legal correspondiente, con la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que allí se encuentran, para garantizar la continuidad en el funcionamiento del citado Organismo que por el presente se traslada;

Que en consecuencia, corresponde disponer una nueva conformación en las estructuras gubernamentales acorde a los objetivos y metas planteadas para el organismo citado precedentemente;

Que se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que a partir del 1º de Marzo de 2013, la Dirección General de Justicia Penal Juvenil y sus dependencias, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, pasarán a depender del Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 2º - Transfíranse al Ministerio de Derechos Humanos la planta de cargos y los agentes pertenecientes a la planta permanente, transitoria, contratados o que bajo otra modalidad presten servicios en la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, manteniendo su situación escalafonaria y régimen vigente, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 3º - Déjase establecido que los agentes pertenecientes al régimen penitenciario que prestan servicios en dependencias de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil que se detallan en el Anexo I del presente, mantendrán tal situación en el Ministerio de Derechos Humanos hasta tanto se apruebe un régimen especial que alcance a los agentes incluidos en este sector.

Art. 4º - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad, Derechos Humanos, Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Sylvester - Pace - Paraci (1.)

VERANEXO

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 710

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo que se encuentra vacante;

Que la Prof. Rosana Beatriz Esper, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Rosana Beatriz Esper, D.N.I. N° 16.167.424, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 712

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 348-207.546/2012

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Esc. José Eduardo Ramírez y el señor Guillermo Vinicio Torrens; y,

CONSIDERANDO:

Que tal contratación se realiza por las estrictas necesidades de servicios existentes a fin de dar continuidad al Programa de Fiscalización del Transporte Colectivo de Pasajeros en el Área Metropolitana;

Que el contratado se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas con las formalidades del caso y que tengan por objeto las realizaciones de actividades en el servicio durante el plazo previsto en el contrato adjunto;

Que asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea;

Que el contrato por el que se solicita la aprobación, no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, corresponde su aprobación, con encuadre en lo dispuesto por los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Esc. José Eduardo Ramírez y el Sr. Guillermo Vinicio Torrens, D.N.I. N° 28.633.412, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 714

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 1.161/13 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de diversas personas en el Hospital Público Materno Infantil S.E. - Centro de Recuperación e Investigación Nutricional, y

CONSIDERANDO:

Que los órganos técnicos competentes han constatado que la documentación agregada acredita la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación, por lo que a fs. 183/187, 266 y 270/272, los Programa Personal y Asuntos Legales del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Que a f. 1 obra el Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública para designar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en el Hospital Público Materno Infantil S.E. - Centro de Recuperación e Investigación Nutricional;

Por ello, con encuadre en el artículo 2°, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta - Ley n° 7678;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la planta de cargos del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Centro de Recuperación e Investigación Nutricional, los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo, agrupamiento y subgrupo que en cada caso se indica, al personal consignado en el Anexo II, que forma parte del presente, en el Hospital Público Materno Infantil S.E. - Centro de Recuperación e Investigación Nutricional, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso c: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 716

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-191.569/2012-0

VISTO la adenda suscripta entre la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. María Lourdes Montaldi, D.N.I. N° 25.884.155, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2241/12 fue aprobado el contrato de locación de obra suscripto, oportunamente, por las partes mencionadas en el visto;

Que por cuestiones de servicios, entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. María Lourdes Montaldi, D.N.I. N° 25.884.155, acordaron celebrar una adenda al referido contrato de locación de obra, modificando el plazo de vigencia del mismo por doce meses el partir del 1 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013 y con posibilidad de prórroga si fuere necesario;

Que asimismo se procedió a la modificación de la contraprestación a favor de la locataria;

Que el gasto cuenta con la correspondiente imputación preventiva obrante en autos;

Que las presentes actuaciones cuentan con dictamen jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento a fs. 13;

Que debe emitirse el instrumento legal aprobatorio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda N° I suscripta entre la Subsecretaría de Financiamiento y Sra. María Lourdes Montaldi, D.N.I. N° 25.884.155, modificatoria del contrato aprobado por el Decreto Provincial N° 2241/12, la que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091006000100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 718

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-192.253/2012-0

VISTO la adenda suscripta entre la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Cesar Roberto Cruz, D.N.I. N° 14.303.586, respecto de su respectivo contrato de locación de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09 y prorrogado y modificado por los Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5242/10 y 1696/12; Que entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Sr. Cesar Roberto Cruz, D.N.I. N° 14.303.586, se convino celebrar una adenda al contrato de locación de servicios anteriormente suscripto, modificando el plazo de vigencia del mismo por doce meses a partir del 1 de

Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013 y con posibilidad de prórroga si fuere necesario;

Que asimismo se procedió a la modificación de la contraprestación a favor del locatario;

Que el gasto cuenta con la correspondiente imputación preventiva obrante en autos;

Que las presentes actuaciones cuentan con dictamen jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento a fs. 20;

Que debe emitirse el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda N° 3 suscripta entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Sr. Cesar Roberto Cruz, D.N.I. N° 14.303.586, modificatoria del contrato regulado por Decretos Provinciales N° 1694/09, 1140/10, 2650/10, 5242/10 y 1696/12, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091006000100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 4 de Marzo de 2013

DECRETO N° 720

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-12.900/12

VISTO la necesidad de aprobar las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias que fueron necesario realizar para posibilitar la cobertura de las mayores erogaciones producidas en el Ejercicio 2.011, en

materia de gastos en personal y cuentas asociadas que se vieron incididas por el incremento del costo salarial, como así también por las incorporaciones que permitieron cubrir las habilitaciones de partidas necesarias para atender gastos ordenados por sentencias judiciales. y:

CONSIDERANDO:

Que en lo relacionado a gastos en personal y cuentas asociadas se fueron habilitando oportunamente las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 16 de la Ley N° 7.647, artículos 10 y 12 del Decreto N° 559/11 y artículos 11 y 13 del Decreto N° 515/12;

Que la habilitación de partidas para atender el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y transacciones judiciales, se fueron realizando en virtud de pedidos de Fiscalía de Estado, con encuadre a lo previsto en artículo 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad, Decreto N° 460/83, artículo 10 del Decreto N° 559/11 y artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Que la habilitación de estas cuentas de erogaciones debe ser compensada con la incorporación de mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2.011 y con rebajas de otras partidas de erogaciones que no fueron ejecutadas al 31.12.11;

Que la incorporación de mayores recursos y las transferencias entre partidas de erogaciones son procedimientos autorizados por artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.647 respectivamente;

Que en función de ello resulta necesario incorporar mayores recursos por \$ 533.788.035,50 y rebajar gastos por \$ 73.989.120,31, para posibilitar la cobertura de \$ 604.935.944,92 correspondientes a mayores gastos producidos en materia salarial y cuentas asociadas y \$ 2.841.210,89 correspondientes al cumplimiento de sentencias judiciales atendidas en el curso del Ejercicio 2.011;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en los artículos 10 y 12 del Decreto N° 559/11, artículos 11 y 13 del Decreto N° 515/12, artículo 8° inc. c) de la Ley de Contabilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83 y artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.647;

Que corresponde dejar sin efecto al 31.12.11 las obligaciones dispuestas por artículos 1° y 2° de la Resolución N° 62/11 del Ex. Ministerio de Finanzas y

Obras Públicas, para posibilitar efectuar las reestructuraciones de partidas presupuestarias que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2.011, por un monto total de \$ 533.788.035,50 (Pesos quinientos treinta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil treinta y cinco con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexo I integrante del presente decreto.

Art. 2° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las rebajas de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe total de \$ 73.989.120,31 (Pesos setenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento veinte con treinta y un centavos), según detalle obrante en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Dispónese, con encuadre en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.647, la ampliación de las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe total de \$ 607.777.155,81 (Pesos seiscientos siete millones setecientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y un centavos) según detalle obrante en Anexos III a XXXV que forman parte integrante del presente decreto, los cuales se cubren presupuestariamente con los conceptos e importes mencionados en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, la compensación de las cuentas extrapresupuestarias Valores a Cuenta de Mayores Recursos y Reserva de Crédito, utilizadas para habilitar oportunamente, en el primer caso, las partidas que permitieron imputar erogaciones relacionadas con gastos en personal y de transferencias que se vieron incididas por el incremento del costo salarial, y en el segundo caso por la habilitación de partidas que posibilitaron imputar los gastos generados por sentencias judiciales, todo ello con encuadre a lo dispuesto en artículos 16, 19 y 31 de la Ley N° 7.647, artículos 10 y 12 del Decreto N° 559/11, artículos 11 y 13 del Decreto N° 515/12, artículo 8°

inciso c) de la Ley de Contabilidad y artículo 1° del Decreto N° 460/83.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones, transferencias y compensaciones presupuestarias Ejercicio 2.011 mencionadas en artículos precedentes de este decreto, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con los encuadres legales allí mencionados, las que fueron registradas por los siguientes números de Batch: a) De incorporación de Mayores Recursos: 5015557, 4629276, 4661435, 5206886, 4582903,

5054014; b) De rebaja de Gastos: 5015867, 4521038; c) De incremento de Erogaciones y Compensaciones: 4629276, 4661435, 5206886, 4582903, 4597242, 4572124, 4610652, 4608011, 4610508, 4606046, 4605981, 4597577, 4596348, 5237119, 4587315, 4572859, 4574540, 4574767, 4574832, 4579930, 4580093, 4584188, 4586346, 4586887, 4586896, 5206882, 4571826, 4664470, 4619593, 4619118; 4612546, 4521038, 5054014 y d) De incorporación partidas de Gastos Judiciales: 4008507, 4033719, 4034566, 4144545, 4169957, 4169970, 4223003, 4239768, 4256831, 4320191, 4350327, 4442873, 4445530, 4461720, 4508884, 4509029, 4564871, 4564880, 4564889, 4564957, 4564962, 4564970, 4590185, 4590206, 4625387, 4625411, 4639473, 4644335 y 4649726.

Art. 6° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, una rebaja partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 26 - Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un monto total de S 57.000.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVI de este decreto.

Art. 7° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 35 - Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de S 32.273.749,87 (Pesos treinta y dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVII de este decreto.

Art. 8° - Déjase sin efecto con vigencia al 31.12.11, la normativa dispuesta por artículos 1° y 2° de la Reso-

lución N° 62/11 del Ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 9° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 10 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 11 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 702, 706, 708, 712, 716, 718 y 720, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100032735

R. s/c N° 100004171

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 105/13

Resolución N° 738

Salta, 5 de marzo de 2013.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 105/13, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 26 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello.

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 18 (ocho) de marzo al 4 (cuatro) de abril de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que registrá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 30 (treinta) de mayo de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Puntaje Otorgado para Concursos Convocados por el Consejo de la Magistratura

(Modificada por Acta N° 1263 del 13/8/08 y N° 1820 del 4/5/12)

a) Concepto Ético Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará e índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magister: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos. Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 (ochenta) centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos).

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en este rubro 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0.25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1(un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo e) 07/03/2013

O.P. N° 100032734 R. s/c N° 100004170

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 737

Salta, 5 de marzo de 2013

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 104/13, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 26 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2.

2º) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe dispónese la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 18 (dieciocho) de marzo de 2013 al 4 (cuatro) de abril de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 19 (diecinueve) de junio de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

**Puntaje Otorgado para Concursos Convocados
por el Consejo de la Magistratura**

**(Modificada por Acta N° 1263
del 13/8/08 y N° 1820 del 4/5/12)**

a) Concepto Ético Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará el índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magister: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos. Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 (ochenta) centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos).

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en este rubro 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0,25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1(un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo e) 07/03/2013

O.P. N° 100032733

R. s/c N° 100004169

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 736

Salta, 05 de marzo de 2013

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 103/13, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 26 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el arto 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 18 (dieciocho) de marzo de 2013 hasta el 04 (cuatro) de abril de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado. IV. Fijar las entrevistas a partir del 19 (diecinueve) de junio de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente
 Consejo de la Magistratura
Dr. Gonzalo Mariño
 Consejo de la Magistratura
Dr. José Gerardo Ruiz
 Consejo de la Magistratura
Dr. Humberto Federico Ríos
 Consejo de la Magistratura
Dr. Sergio Petersen
 Consejo de la Magistratura
Dr. Cristóbal Cornejo
 Consejo de la Magistratura
Dr. Pablo López Viñals
 Consejo de la Magistratura
Dr. Pedro Mellado
 Consejo de la Magistratura
Dra. M. Teresita Arias de Arias
Secretaria
 Consejo de la Magistratura

**Puntaje Otorgado para Concursos Convocados
 por el Consejo de la Magistratura**

**(Modificada por Acta N° 1263
 del 13/8/08 y N° 1820 del 4/5/12)**

a) Concepto Ético Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará el índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magister: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos.

Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 (ochenta) centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos).

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursó: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursó: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en éste rubro: 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la Magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0,25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1 (un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo e) 07/03/2013

O.P. N° 100032732 R. s/c N° 100004168

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 100/13

Resolución N° 735

Salta, 5 de marzo de 2013.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 100/13, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 8 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro.

2º) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello.

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 18 (ocho) de marzo al 4 (cuatro) de abril de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 30 (treinta) de mayo de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

**Puntaje Otorgado para Concursos Convocados
por el Consejo de la Magistratura**

**(Modificada por Acta N° 1263
del 13/8/08 y N° 1820 del 4/5/12)**

a) Concepto Ético Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará el índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magister: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos. Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 (ochenta) centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos).

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en este rubro 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de

acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0,25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1 (un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032731

R. s/c N° 100004167

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 97/12

Resolución N° 739

Salta, 5 de marzo de 2013

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 97/12, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 727, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Loutaif, Virginia Gabriela, Mendez, Gabriela del Valle; Saravia, Claudia; Dip Torres, María Tatiana; Scillia, Nélida del Valle; Nasser Giannotti, José Roberto; Magadan, Andrea

Valeria Geist, Ana Carolina Cardon, María Gabriela Fernández Viera, Claudio Javier Gavenda, Silvia Mariana Alvarez, Eduardo Luis Cayetano Sola, Rodrigo Sebastián Cardona, María Delia Diez Barrantes, María Alejandra Xamena Zarate, Claudina del Valle Aguirre Barey, Griselda Noemi Colque, Mabel Adriana.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. Párrafo de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que la Dra. Dip Torres, María Tatiana, no presentó el certificado definitivo de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la Provincia y de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia; y las Dras. Saravia, Claudia Rosana; Cardona, María Delia; Diez Barrantes, María Alejandra y Colque, Mabel Adriana no presentaron los certificados definitivos de antecedentes penales y policiales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde intimar a dichos postulantes para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión.

4°) Que el Dr. Nasser Giannotti, José Roberto, Legajo N° 604 no cumple, a la fecha, con lo prescripto por el art. 19 de la Ley N° 7328, respecto a la exigencia de tener por lo menos seis años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o Ministerio Público, pues de las constancias en su legajo personal surge que ingresó al Poder Judicial de Salta en fecha 29 de octubre de 2008, no encontrándose acreditado que con anterioridad a esa fecha haya registrado inscripción en la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores, por lo que en virtud de lo dispuesto por el art. 14 del Reglamento de este Consejo, corresponde excluirlo del presente concurso.

Por ello.

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulante para el cargo de: Asesor de Incapaces N° 3 a los Dres. Loutaif, Virginia Gabriela Méndez, Gabriela del Valle Saravia, Claudia Dip Torres, María Tatiana; Scillia, Nélide del Valle; Magadan, Andrea Valeria; Geist, Ana Carolina; Cardon, María Gabriela; Fernández Viera, Claudio Javier; Gavenda, Silvia Mariana; Alvarez, Eduardo Luis Cayetano; Sola, Rodrigo Sebastián; Cardona, María Delia; Xamena Zarate, Claudina del Valle; Aguirre Barey, Griselda Noemi; Colque, Mabel Adriana.

II. Intimar a la Dra. Dip Torres, María Tatiana, a presentar el certificado de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la Provincia y de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y a las Dras. Saravia, Claudia Rosana; Cardona, María Delia; Diez Barrantes, María Alejandra y Colque, Mabel Adriana a presentar los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III. Excluir como postulante al Dr. Nasser Giannotti, José Roberto por las razones expuestas en los considerandos.

IV. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

V. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032730

R. s/c N° 100004166

Salta, 05 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 52 13

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

La Resolución Autoridad Metropolitana de Transporte N° 32/06, el Acta de Directorio N° 09 /13, y;

CONSIDERANDO

Que por Ley Provincial N° 7.322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, dejándose establecido que los servicios regulados en la norma corresponden a la competencia provincial;

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal (Art. 2 ley 7.322);

Que el artículo 4 inc. t) de la Ley 7.322 dispone que la Autoridad Metropolitana de Transporte tendrá a su cargo la función de "Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones. Sus decisiones agotarán la instancia recursiva administrativa y serán por sí solas ejecutables, respetando los parámetros fijados en el inciso w) del presente artículo";

Que por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inc. w) es función de la Autoridad Metropolitana de Transporte "Entender en la elaboración del régimen de penalidades al transporte automotor en la Región Metropolitana de Salta y el procedimiento para

la tramitación de sanciones, el que deberá obedecer a los parámetros allí consignados";

Que en ejercicio de tales atribuciones, y en el marco del convenio oportunamente suscripto entre éste Organismo y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se emitió la Resolución N° 32/06 por medio de la cual se aprobó el "Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor con vehículos no habilitados al efecto en la Región Metropolitana de Salta";

Que siendo voluntad del Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte, el de profundizar el control sobre el transporte ilegal a fin de erradicar el mismo en orden a reordenar el servicio público de transporte de personas, resulta oportuno aprobar un nuevo Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor con vehículos no habilitados, que prevea sanciones eficaces y procedimientos expeditivos de aplicación en tales supuestos;

Que ello así por cuanto la presencia de transporte ilegal, además de provocar distorsiones y asimetrías en el mercado, amenaza gravemente la seguridad vial y de los usuarios transportados, menoscabando la calidad de los servicios de transporte cuya protección, por imperativo Constitucional y Legal, debe garantizar este Organismo;

Que en efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los Art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos;

De igual manera, la Ley N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (Art. 4 inc. f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuna la adopción de medidas como la propuesta, en pos de

desalentar la prestación del servicio de transporte en condiciones de ilegalidad, y sancionar rigurosamente a quienes transgreden la normativa de prestación de servicios: asegurando así a los usuarios no solo la prestación eficaz, segura y eficiente del servicio público, sino también el goce de los demás derechos que la prestación del servicio de transporte viabiliza;

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes;

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Régimen de Penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor con vehículos no habilitados al efecto en la Región Metropolitana de Salta, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer que el Régimen de Penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor con vehículos no habilitados al efecto en la Región Metropolitana de Salta, entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 3°: Derogar la Resolución Autoridad Metropolitana de Transporte N° 32/06.

Artículo 4°: Registrar; publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar.

Dr. Gustavo A. Serralta
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Dr. Marcelo A. Ferraris
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

ANEXO I

Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor con Vehículos No Habilitados al efecto en la Región Metropolitana de Salta

TITULO I

Parte General

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- La comprobación y el juzgamiento de las faltas y contravenciones en materia de transporte

automotor con vehículos particulares no habilitados por la Autoridad Metropolitana de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, se regirá de conformidad a las disposiciones contenidas en el presente Régimen: lo previsto en la ley N° 24.449, su reglamentación y en toda otra norma que modifique, la complete o la sustituya.

Artículo 2°.- Penalidades

Las infracciones al presente Régimen serán sancionadas con multas, cuyo valor será determinado en Unidades de Sanción, denominadas US. La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos Comunes de colectivo urbano, según la escala tarifaria vigente al momento de su aplicación.

Las multas aplicadas y no satisfechas en el término de su emplazamiento, serán consideradas título ejecutivo a los efectos de su cobro judicial.

Artículo 3°.- Se sancionará a los titulares de vehículos que circulen sin habilitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros, con multas de 10 a 20 Unidades de Sanción (US), cuya graduación se determinará atendiendo simultáneamente a la importancia de la infracción, los antecedentes del infractor y las circunstancias en que se produjo el hecho, debiendo las mismas resultar proporcionales a la falta cometida y al perjuicio, peligro o conmoción social que la misma hubiera producido. No habrá concurso ideal o real de infracciones, aplicándose una sanción para cada trasgresión comprobada.

Artículo 4°.- Retención Preventiva

En todos los casos se procederá a la retención preventiva del vehículo en infracción por el plazo de noventa días corridos. Transcurrido dicho plazo, se hará entrega del mismo, previo pago de la totalidad de la multa correspondiente, además de los gastos de estadía y traslado en que se hubiere incurrido.

Durante los noventa días establecidos en el párrafo precedente no se abonarán gastos de estadía, estando los mismos comprendidos dentro de la sanción aplicada. Transcurrido dicho plazo se abonará en tal concepto la suma que la Autoridad Metropolitana de Transporte fije a tal efecto mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero, en todos los casos se procederá al decomiso de los elementos y accesorios que el vehículo poseyera y que

fuera de utilidad para la prestación del servicio en condiciones de ilegalidad.

Artículo 5°.- Falta de Retiro del Vehículo

Transcurrido el plazo de un año desde la retención del vehículo sin que el mismo fuera reclamado por su titular, la Autoridad Metropolitana de Transporte podrá disponer la subasta administrativa del mismo en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 6°: Reincidencia

En caso de reincidencia se aplicará las reglas establecidas en el artículo 82° inc. a) de la Ley N° 24.449.

TITULO II

Del Procedimiento

Principios Generales.

Artículo 7°.- La Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), resultará la Autoridad de Aplicación del presente Régimen de Penalidades. El procedimiento será de carácter sumario y actuado, y contemplará la vista a la parte imputada a los fines del ejercicio del derecho de defensa.

Artículo 8°.- Los plazos se computarán en días hábiles administrativos a partir del día siguiente a la notificación. Para toda diligencia que deba practicarse fuera del radio urbano de la ciudad de Salta, los plazos quedarán ampliados a razón de un día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción que no baje de cien (100) kilómetros. Para el diligenciamiento de las notificaciones resultará de aplicación lo dispuesto por el Título V, Capítulo IX de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, a excepción de lo que específicamente se establezca en los artículos siguientes.

Artículo 9°.- Las actuaciones sumariales se iniciarán:

a. Por actas de infracción labradas por la Autoridad de Control y Fiscalización.

b. De oficio, por informes o denuncias de las autoridades nacionales, provinciales o municipales.

c. Por denuncias de los usuarios.

d. Por denuncias de organismos gubernamentales o no gubernamentales, ante la comisión de actos que afecten o pudieren afectar los derechos o intereses legítimos de los usuarios.

Artículo 10°.- El personal de control y fiscalización que comprobare una transgresión, labrará de inmediato

un acta de infracción: la que contendrá los siguientes datos básicos:

a. El lugar, la fecha y la hora de constatada la falta.

b. Nombre y apellido del conductor, número de documento de identidad y en su caso, número de la licencia de conducir.

c. La identificación del vehículo utilizado, especificando nombre del titular y su domicilio.

d. La infracción cometida y su respectiva tipificación.

e. Identificación y firma del agente interviniente.

f. Notificación al infractor que podrá presentar descargo por escrito en un plazo no superior a los cinco (5) días a partir de la fecha de labrada el acta de infracción ante la Autoridad Metropolitana de Transporte. Tal notificación quedará consignada en el pie del acta de infracción.

Artículo 11°.- El agente actuante hará entrega al infractor de una copia legible del acta labrada conforme a lo dispuesto en el artículo interior, haciendo constar en su caso la negativa de éste a recepcionarla. Cumplido ello, se considerará suficiente notificación de los hechos que se imputan al infractor y del emplazamiento para realizar el descargo.

Artículo 12°.- Vencido el plazo para presentar el descargo, ejercicio de la defensa y ofrecimiento de pruebas, sin que éstas se hubieran concretado o producidas las mismas, se resolverá sin otra sustanciación, dictando el acto administrativo sancionatorio.

Artículo 13°.- Al notificarse la resolución sancionatoria, se hará saber al infractor que cuenta con un plazo de diez días computados desde su notificación, para formalizar el pago de la multa por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, como así también que le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración: de conformidad a lo dispuesto en la Ley 5.348.

Artículo 14°.- En tal supuesto, resuelto el Recurso se notificará del pronunciamiento, en cuya oportunidad se le hará saber al infractor que le asiste el derecho de formular recurso de apelación directo por ante los Jueces Correccionales y de garantía, en turno y con efecto devolutivo. Dicho recurso deberá ser interpuesto dentro de los cinco días de su notificación y fundado en un mismo acto.

En todos los casos, previo a la interposición del recurso de apelación contra una multa impuesta, deberá satisfacerse el pago de la misma, lo que se acreditará con la boleta de depósito en la cuenta que a tal efecto se consigne en el acto administrativo que dicte la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Cumplido esos requisitos se elevarán los antecedentes al Juzgado Correccional y de Garantía para su resolución.

En el hipotético caso de que el recurso resultare favorable al recurrente, se devolverá el importe abonado en concepto de multa; sin interés alguno.

Artículo 15°.- Vencido el plazo sin que se haya ejercido las vías recursivas previstas o resueltas las mismas, la Resolución quedará firme, quedando expedita las vías de ejecución de las multas impuestas.

TITULO III

Normas Generales

Artículo 16°.- Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones e incumplimientos tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de las personas por quienes aquéllas deban responder.

Artículo 17°.- A los fines de considerar la existencia de reincidencia, el acto sancionatorio firme en sede administrativa constituirá antecedente válido. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse las sanciones o agravamiento de las mismas que se hubiesen fundado en esa circunstancia.

Artículo 18°.- Toda multa deberá ser pagada en dinero efectivo dentro de los diez (10) días de haber quedado firme en sede administrativa, bajo apercibimiento de ejecución, no siendo admisible su compensación.

Artículo 19°.- Sin perjuicio de las sanciones que corresponda a aplicar a los titulares de los vehículos que prestaren servicio ilegal, en todos los casos se comunicara la identidad del conductor de la unidad al Área de Registro y Habilitaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte a los fines de su toma de razón o baja, según correspondiere, del Registro previsto en el artículo 114 de la Resolución N° 1493/09 de éste Organismo.

Sin Cargo

e) 07/03/2013

ACORDADA

O.P. N° 100032714

R. s/c N° 100004165

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11350

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corté Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que como política constante para asegurar los derechos de las mujeres, esta Corte impulsó la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos para garantizar la igualdad tanto de quienes utilizan el sistema de justicia como para las/los magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os del Poder Judicial.

Que en ese marco, se considera propicio crear condiciones estructurales que posibiliten la igualdad laboral de las mujeres, en especial de aquéllas que regresan a sus tareas luego de la licencia por maternidad.

Que la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia recomiendan que todos los niños reciban lactancia materna exclusivamente, a partir del nacimiento durante los primeros seis meses de vida, y que continúen con esa lactancia junto con alimentos complementarios adecuados hasta los dos años de edad; como entre otros propone la Cátedra de Lactancia Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que en consecuencia y a los fines de fomentar la lactancia materna, forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de los niños, resulta indispensable disponer de un espacio apto para facilitar la extracción y conservación de leche materna durante el horario de trabajo para las mujeres que se desempeñan en el Poder Judicial.

Por ello y con arreglo al art. 153, ap. 1, inc. b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

1. Disponer la habilitación de una Sala de Lactancia dependiente de la Corte de Justicia, para las magistradas.

funcionarias y empleadas del Poder Judicial, el que se ubicará en el sector noreste del edificio de la Ciudad Judicial, identificado como local n° 1201.

II. Facultar a la Presidencia de la Corte a dictar las medidas necesarias para hacer operativa la presente Acordada.

III. Comunicar a quienes corresponda, Publicar en el Boletín Oficial y Dar a Conocer a través de la página web.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/03/2013

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100032516

F. N° 0001-46741

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 09/13

Licitación Pública N° 09/13

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4439 - Guillermo Sierra". ubicada

en la ciudad de Metán. Departamento Metán de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 1.251.757,84

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 25/02 al 08/03/2013

O.P. N° 100032515

F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/13.

Licitación Pública N° 08/13

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4774 - Gral. Juan José Valle", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 2.228.914,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

O.P. N° 100032514 F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/13

Licitación Pública N° 07/13

Obra: "Construcción de Edificio Secundario en la Escuela N° 5070 - Teresa Cadena de Hessling", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.366.895,75

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corr. dos.

Valor del pliego: \$ 5.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 10/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400002854 F. N° 0001-01970

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1927/13

**Obra: Ejecución de Tabiques para Cerramiento
en el Juzgado Civil y Comercial N° 8.**

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 25 de Marzo a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhóvil, para la "Obra: Ejecución de tabiques para cerramiento en el Juzgado Civil y Comercial N° 8", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. CP. 3005. Horario: 09:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Área Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 25 de Marzo de 2013. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Área de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032727 F. N° 0001-46993

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Derechos Humanos****Contratación Directa****C.D. N° 25/13****Exptes. N° 155-219.028/12 Cde 1**

Objeto: Contratación de Colectivos para Traslado a Cachi y Payogasta

Organismo originante: **Ministerio de Derechos Humanos**

Destino: Secretaría de Deportes

Monto Tope: \$ 20.000,00

Son pesos: Veinte mil con 00/100

Fecha y hora de Apertura: 08/03/2013 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: Sin cargo

Lugar de retiro de Pliego: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er Piso.

Nélida Heredia

Administradora General

Servicio Administrativo Financiero

Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032723 F. N° 0001-46988

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 37/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-23235/2013-0 "Adquisición de Víveres Secos". con destino a U.C. N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Escuela de Cadetes, Alcaldía General y Buffet

del Personal, dependiente de este Organismo. Período a cubrir: Mes de Marzo/13.

Fecha de Apertura: 14 de Marzo de 2013 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.988.00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**
Alcaide

Dtra. (I.) de Administración - S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032722 F. N° 0001-46988

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 36/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-26.507/2013-0 - Adquisición de "Insumos para Unidades Productivas", con destino a U.C. N° 5 - Tartagal y U.C. N° 7 - Cerrillos, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Marzo/13.

Fecha de Apertura: 13 de Marzo de 2013 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 16.552,87.- (Pesos: Dieciséis mil quinientos cincuenta y dos con 87/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641 -642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**
Alcaide

Dtra. (I.) de Administración - S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032721 F. N° 0001-46988

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 35/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-23241/2013-0 "Adquisición de Viveres Secos y Frescos", con destino a Unidad Carcelaria N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet del Personal y Panadería de Capital, dependiente de este Organismo - Periodo a cubrir: Mes de Marzo/13.

Fecha de Apertura: 13 de Marzo de 2.013 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.657,00.- (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 0/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641 -642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spgs.gov.ar

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I.) de Administración - S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032720 F. N° 0001-46988

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 34/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-26.485/2013-0 - Adquisición de "Insumo para Unidades Productivas - Periodo: Marzo/13". con destino a Unidades Carcelarias N° 3 (Orán) y 6 (Rosario de Lerma), dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 14 de Marzo de 2.013 - Hcras: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.959,35.- (Pesos: Dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641 -642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spgs.gov.ar

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I.) de Administración - S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032705 F. N° 0001-46963

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa p/L. N. N° 22/2.013

**Para la Adquisición de "04 Cubiertas
para Carretón"**

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Exptes.: N° 0110033-27.125/2013-0.

Apertura: 13 de Marzo de 2.013 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio DVS - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-03-2013, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032704 F. N° 0001-46963

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa p/L. N. N° 21/2.013****Para la Adquisición de "08 Cubiertas
para Camioneta y Camión"**

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Exptes.: N° 0110033-27.119/2013-0 y Agreg.
0110033-27.134/2013-0.

Apertura: 13 de Marzo de 2.013 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio DVS
- España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas
Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-03-
2013, inclusive.Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.**Sergio Eduardo Fernández**
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400002853 F. N° 0004-01969

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 34-009034-118840/2012-0/7

Nitratos Austin S.A., (Del Grupo Austin Powder International). gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública superficial para uso industrial (planta de producción de nitrato de amonio complejo petroquímico), a instalarse en el Catastro N° 11466, Dpto. Metán, (del cual es adquirente por Boleto de Compra-Venta), con un caudal total de 60 lts/seg. a captar desde la válvula existente sobre el estribo de margen derecha del Embalse Dique El Tunal, con carácter eventual y mientras dure el objeto de la industria (art. 84 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78, 79, 89, 81, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Bole-
tín Oficial y en un diario de circulación en toda la pro-
vincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en
función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las perso-
nas que tengan derecho o interés legítimo tomen conoci-
miento de que podrán hacerlo valer en el término de
treinta (30) días hábiles contados desde la última publi-
cación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en
Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta,
pudiendo consultar las características técnicas de dicho
emprendimiento. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abo-
gada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/03/2013

O.P. N° 400002839

F. N° 0004-01961

Ref. Expte. N° 34-145.287/11; 34-145.294/11 y 34-
145.312/11.

Los Señores Ramiro Cornejo Yofre y Ana Lucía Lavín de los Ríos, copropietarios de las matrículas que se mencionan seguidamente, del Dpto. Cachi, solicitan división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-21.573/71 trámite sin finalizar), a derivar de río Las Arcas, margen derecha mediante acequia Del Bajo. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las siguientes matrículas:

Catastros	Fuente	Sup. b/r	Caudal	Observ.
2449	Río Las Arcas	2.3178	1.220 lts./seg.	Ejerc. permanente
2450	Río Las Arcas	2.0341	1,070 lts./seg.	Ejerc. permanente
2460	Río Las Arcas	2,0958	1,100 lts./seg.	Ejerc. Permanente

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 309 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de dos (2) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos, completándose así el término legal. Salta, 4 de marzo de 2013.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaria de Recursos Hídricos

Imp. S 100,00

e) 06 y 07/03/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100032718

F. v/c N° 0002-02885

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Ref. Expediente N° 130-14.874/12

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 07/13 - Art. 13 inc. f) - Ley 6838 - Expte. N° 130-14.874/12. "Reparación de vehículos oficial FOE 337".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10494, ha dispuesto:

1. Aprobar las gestiones efectuadas en autos para la reparación de la camioneta marca Chevrolet S10 dominio FOE-337. 2. Adjudicar al Sr. Ricardo Forani, la contratación del renglón N° 1 por la suma de S 24.400,00 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc f) de la ley 6838, por los motivos expuesto en los considerandos. 3. Autorizar el pago a Borigen Betzel S.R.L. por la suma de S 4.000,26 (pesos cuatro mil con 26/100), por los motivos expuestos en los considerandos. 4. Imputar... 5. Regístre... Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

C.P.N. Graciela M. Ase
Dirección de Administración
Ministerio Público

Imp. S 60,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032700

F. N° 0001-46954

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Adjudicación Contratación Directa
por Libre Negociación N° 07/13
Expediente N° 33-20.080/2013

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838. se informa de la Adjudicación Contratación Directa por Libre Negociación N° 07/2013 para el Alquiler de 250 horas de equipo Retroexcavadora s/Oruga Zapata ancha Tipo CAT 320 p/Trabajos de limpieza en cauce Puente Río Corralito (R.P.N° 103-S), autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838.

Contratación Directa por Libre Negociación: N° 07/13

La Dirección de Vialidad de Salta ha dictado la Resolución N° 414/2013, mediante la cual adjudica la Contratación Directa por Libre Negociación N° 07/2013 - para el "Alquiler de 250 horas de Equipo Retroexcavadora s/oruga zapata ancha tipo CAT 320 p/trabajos de limpieza, cauce Puente Río Corralito (Ruta Provincial N° 103-S) a la firma Largenoa S.R.L. por la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. S 60,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032699

F. N° 0001-46954

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Santa Victoria Oeste
Expediente N° 33-9.535/2013-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 17/13 sobre 150,00 km de la Red de la Provincia de Salta (rutas provinciales 142.50 km y caminos vecinales 7,5 km), autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial S 590.183.50.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Santa Victoria Oeste Cotiza por la suma total de \$ 590.183,50. Los trabajos consisten en: 1) Conservación de calzada, 2) Conservación de banquetas y zona de camino, 3) Conservación de las estructuras, 4) Conservación de señalamiento vertical, 5) Reposición de señalamiento vertical y 6) Conservación mejorativa.

Por Resolución N° 416/2013 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 del enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032698 F. N° 0001-46954

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de El Tala**

Expediente N° 33-9.510/2013

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial S 130.800,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de El Tala Cotiza por la suma total de \$ 130.800,00. Los trabajos consisten en: 1) Desmalezado de zona de camino en Ruta M° 6 - Tramo: El Tala - El Jardín. 2) Bacheo con material bituminoso en Ruta N° 25-P, desde prog. 23,000 a 49,000.

Por Resolución N° 423/2013 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032692

F. N° 0001-46948

Ref. Expte. N° 34-46.641/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 9 del día 23/01/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de los Ríos Negro y Iruya, integrando dicha comisión el Dr. en Geología Víctor Omar Viera y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 74 del Dpto. Iruya, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera Río Negro - Mat. 74

Márgen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRd 01	3633392.56	7474450.09
LRd 02	3633332.32	7474611.81
LRd 03	3633243.79	7474523.53
LRd 04	3633064.11	7474646.71
LRd 05	3632971.65	7474456.83
LRd 06	3632838.14	7474685.15
LRd 07	3632866.53	7474912.59
LRd 08	3632799.84	7474979.20
LRd 09	3632785.22	7475181.11
LRd 10	3632542.53	7475312.76
LRd 11	3632488.78	7475178.33
LRd 12	3632242.01	7475295.83
LRd 13	3632140.41	7475185.45
LRd 14	3631965.79	7475059.57

Márgen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 15	3631995.84	7475138.56
LRi 16	3632233.37	7475355.93
LRi 17	3632450.27	7475252.73
LRi 18	3632525.35	7475510.77
LRi 19	3632625.91	7475321.52
LRi 20	3632830.44	7475241.84
LRi 21	3632864.35	7475012.03
LRi 22	3632979.15	7474918.80
LRi 23	3632931.89	7474691.79
LRi 24	3632989.09	7474632.88
LRi 25	3633041.47	7474741.91
LRi 26	3633229.03	7474603.83
LRi 27	3633362.21	7474699.92
LRi 28	3633408.45	7474553.82

Vinculación de Líneas de Ribera del río Iruya - Mat. 74

Márgen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRd 29	3632672.97	7471933.13

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 34	3630869.84	7472282.21

Vinculación de Líneas de Ribera del río Iruya - Mat. 74**Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger**

Nombre	Y	X
LRd 30	3631968.60	7471947.20
LRd 31	3631644.59	7471637.62
LRd 32	3631170.31	7471398.41
LRd 33	3630775.87	7471440.62

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 35	3631234.25	7472198.40

LRi 36	3631605.49	7472428.50
LRi 37	3632180.50	7472562.47
LRi 38	3632654.34	7472551.02

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Eoletin Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 184,00

e) 06 y 07/03/2013

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400002851 R. s/c N° 400000289

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Maira Liliana Trejo, argentina, D.N.I. N° 35.481.577, soltera, nacida el 13/08/1990 en Salta (Capital), hija de Cecilia Alejandra Trejo (v), estudiante, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en calle Astigueta y Partidario s/n, Villa San Antonio, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autora material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma (3 Hechos) en perjuicio de Jorge Eduardo Castro, Eugenia de los Ángeles Reyes y Miguel Ángel Fernández Pani (Originarias N° 86.416/10, 86.436/10 y 86.446/10 todas del Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nom.) y como Coautora del delito de Robo Simple en perjuicio de Gustavo David Bernel (Originaria N° 86.456/10 del Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nom.) todos en C.R. (Arts. 166 inc. 2do., 1er. Supuesto, 164,45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.- II) Absolviendo a Maira Liliana Trejo de las condiciones personales antes consignadas, como Coautora del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Héctor del Milagro Palomo por el que viniera requerida en Causa Originaria

N° 17.226/09, por No Mediar Acusación Fiscal.- III) Condenando... IV) Por Mayoría... - V) En Disidencia... - VI) Condenando... - VII) Absolviendo... - VIII) Condenando... - IX) Difiriendo... - X) Declarar... - XI) Disponiendo... - XII) Recomendando... - XIII) Ordenando... - XIV) Fijando... - XV) Cópiese... - Fdo: Dres. Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta y Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante rri: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Diecinueve de Abril del Año Dos Mil Dieciséis (19/04/2016). Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara Cuarta en lo Criminal. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo e) 07/03/2013

O.P. N° 400002850 F. s/c N° 400000288

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando... - II) Absolviendo... - III) Condenando... IV) Por Mayoría... - V) En Disidencia... - VI) Condenando a Marcos Ramón Osoros, argentino, D.N.I. N° 32.242.739, soltero, nacido el 27/03/1986 en Salta (Capital), hijo de Anselmo Simeón Osoros (f) y de Silvia Susana Santillán (v). changarín. con instrucción primaria completa. con domicilio en calle 16 ce Septiembre esquina Juan Carlos Dávalos, barrio Ceferino.

Salta y demás condiciones personales obrantes en autos. a la pena de Seis Años y Un Mes de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co Autor material y penalmente responsable del delito de Robo en Poblado y en Banda en perjuicio de Gustavo Alejandro Mendivel y Santiago Isidoro Flores (Originario N° 18.376/10 del Juzgado de Instrucción Formal 7ma. Nom.); por Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Héctor del Milagro Palomo (Originario N° 17.226/09 del Juzgado de Instrucción Formal 7ma. Nom.) y Robo en Poblado y en Banda en perjuicio de Rafael Roberto Guitian (Originario N° 8.096/07 del Juzgado de Instrucción Formal 6ta. Nom.), Todos en C.R. (Arts. 167 Inc. 2°, 166 inc. 2do. primer supuesto, 167 Inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- VII) Absolviendo a Marcos Ramón Osoreo, de las condiciones personales ya consignadas como Coautor del delito de Incendio Intencional, en perjuicio de la Administración Pública, (Originario N° 62.270/04 del Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nom.), por No Mediar Acusación Fiscal.- VIII) Condenando... - IX) Difiriendo... - X) Declarar... - XI) Disponiendo... - XII) Recomendando... - XIII) Ordenando... - XIV) Fijando... - XV) Cópiese... - Fdo: Dres. Mirta Gladys Yobe, Ana Silvia Acosta y Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Diez de Diciembre del Año Dos Mil Quince (10/12/2015). Dra. Mirta Gladys Yobe, Presidente Cámara 4° en lo Criminal. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo e) 07/03/2013

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002856 F. N° 0004-01972

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minera El Toro S.A. en Expte. N° 20.338, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, oro, plata, molibdeno y cobalto, diseminado, ubicado en el Dpto.: Los Andes. Lugar: Chibinar; la mina se denominará: Oscuro IV: las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3368000.00	X: 7320075.00
Y: 3369287.00	X: 7320075.00
Y: 3369287.00	X: 7318175.00
Y: 3370787.00	X: 7318175.00
Y: 3370787.00	X: 7311000.00
Y: 3360820.00	X: 7311000.00
Y: 3360820.00	X: 7313700.00
Y: 3368000.00	X: 7313700.00

PMD: Y: 3368160.65 X: 7319312.20

Cerrando la superficie registrada en 4.182 has. 8025 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07. 13 y 21/03/2013

O.P. N° 400002855 F. N° 0004-01971

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Quevar Vigésimo Quinto" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que tramita por expediente N° 21.054 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Área: 1.993,6739 has.

Y	X
Y: 3410342.91	X: 7314490.69
Y: 3411400.00	X: 7314490.69
Y: 3411400.00	X: 7314865.00
Y: 3413400.00	X: 7314865.00
Y: 3413400.00	X: 7313865.00
Y: 3415400.00	X: 7313865.00
Y: 3415400.00	X: 7314217.24
Y: 3416140.94	X: 7314217.24
Y: 3416140.94	X: 7317807.57
Y: 3410342.91	X: 7317807.57

PMD: Y: 3413325.87 X: 7316109.99

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Quevar Séptima - Expte. N° 20.319". "Vulcano IV - Expte. N° 20.660", "Viejo Campo - Expte. N° 18.079". "Arjona II - Expte. N° 18.080"

y "Quevar 10 - Expte. N° 20.219". Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 07, 13 y 21/03/2013

O.P. N° 100032602 F. N° 0001-46845

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Rosario de Lerma, lugar El Toro, la mina se denomina Torazo que tramita por expediente N° 2.1.254 y se determina de la siguiente manera

Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

1. Y=3508770.46	X=7327219.45
2. Y=3511027.00	X=7327219.45
3. Y=3511027.00	X=7325219.45
4. Y=3510027.00	X=7325219.45
5. Y=3510027.00	X=7323390.00
6. Y=3509382.95	X=7323390.00
7. Y=3509382.95	X=7323944.30
8. Y=3508770.46	X=7323944.30

PMD: Y= 3510059.96 X=7326893.29

Cerrando una superficie registrada en 647 hectáreas 2353.90 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 01, 07 y 15/03/2013

O.P. N° 100032601 F. N° 0001-46844

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Di Carlos, Edgardo Jesús, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de potasio en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Centenario, la mina se denomina El Nihuil I que tramita por expediente N° 21.624 y se determina de la siguiente manera:

Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

1. Y=3420935.01	X=7235377.20
2. Y=3420935.01	X=7231994.40
3. Y=3415416.00	X=7231994.40
4. Y=3417590.45	X=7235377.20

PMD: Y=3417339.03 X=7234213.64

Cerrando una superficie registrada de 1499 Hectáreas 1842.30 metros cuadrados.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 01, 07 y 15/03/2013

O.P. N° 100032600 F. N° 0001-46845

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Di Carlos, Edgardo Jesús, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de potasio en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Rincón, la mina se denomina Los Reyunos I que tramita por expediente N° 21.491 y se determina de la siguiente manera:

Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

1. Y=3380316.64	X=7345212.66
2. Y=3384316.63	X=7345212.66
3. Y=3384316.63	X=7345178.12
4. Y=3380316.64	X=7345178.12

PMD: Y=3382281.62 X=7345197.35

Cerrando una superficie registrada de 13 Hectáreas 8159.65 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 01, 07 y 15/03/2013

O.P. N° 100032463 F. N° 0001-46673

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según ordenado en decreto 456/97) que Mateo Choque en representación de la Fundación

Educativa y Productiva comunidades Originarias ha manifestado el descubrimiento de Borato y Litio en el punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el Departamento de Los Andes, lugar Salar de Cauchari, la mina se denomina Melipina II que se tramita por expediente n° 20.833 y se determina de la siguiente manera

Gaus Kruger - Sistema Posgar '94:

1.-Y= 3409953.77 X= 7349427.48
 2.-Y= 3409953.77 X= 7346805.80
 3.-Y= 3408084.72 X= 7346800.84
 4.-Y= 3408084.72 X= 7349453.66

PMD Y= 3409063.81 X= 7348001.82

Cerrando una superficie registrada de 492 has con 9.152 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 21 y 27/02 y 07/03/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400002849 R. s/c N° 400001967

EL Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados "Santiago, Ana María - Sucesorio" Expte. N° 405.326/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el Diario "Nuevo Diario". Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 11/03/2013

O.P. N° 100032711 F. N° 0001-46975

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María Luján Genovese, en autos caratulados "Díaz Eduardo Federico s/ Sucesorio", expediente N° 411.374/12 cita y emplaza a todos y los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno). Salta, 26 de Febrero de 2.013. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 07 al 11/03/2013

O.P. N° 100032710 F. N° 0001-46973

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Primera del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Orán-, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los Autos Caratulados "Rodríguez Juan José s/Sucesorio" - Expte. N° 45.121/08; Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacer valerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Febrero de 2.010. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Febrero de 2013. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/03/2013

O.P. N° 100032709 F. N° 0001-46972

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Dominguez, Irma Inés s/Sucesorio", Expte. N° 404.047/12 cita por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Noviembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 07 al 11/03/2013

O.P. N° 100032702

F. N° 0001-46956

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados: "Córdoba, Raúl Daniel s/Sucesorio", Expte. N° EXP-397.539/12, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Febrero de 2013. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 07 al 11/03/2013

O.P. N° 400002847

R. s/c N° 400000287

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Aquino, Rosa s/Sucesorio" (Expte. N° 373.523/11). Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 04 de Agosto de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 400002845

F. N° 0004-01965

La Dra. Hebe A Samson, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en los autos caratulados Tapia, Trinidad - Sucesorio - Expte. N° 400.170/12 resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Trinidad Tapia. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. Salta

1 de Marzo de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 400002844

R. s/c N° 400000286

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez (I) Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Rojas, Carlos Roberto s/Sucesorio". Expte. N° 1-387.248/12: Cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Diciembre de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 400002843

F. N° 0004-01964

La Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peironi Virginia y Alonso Díez Angel (Causantes)" - Expte. N° 17.759/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Octubre de 2012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 400002842

R. s/c N° 400000285

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez

de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Martínez Oscar Remigio - Sucesorio" - Expte. N° 1-407842/12, II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez. Salta, 6 de Febrero de 2.013. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 400002841

F. N° 0004-01963

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "García, José Ricardo - Sucesorio" Expte. N° 400.337/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Salta, 27 de Noviembre de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 100032693

F. N° 0001-46949

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial; 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría a cargo del Dr. Victor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Quiroga, Anselmo (Causante) Expte. N° 1.585/12"; Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Noviembre de 2.012. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 100032680

F. N° 0001-46935

El Dr. Juan Cabral Duba Juez Interino de Iera. Instancia del Juzgado Civil y Comercial Décima Nominación cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Abraham Nelli, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos en el expediente N° 402.584/12, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en el boletín oficial y diario de circulación comercial. Salta, 27 de Febrero de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 400002832

R. s/c N° 400000282

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Figueroa, Inocencia s/Sucesorio", Expte. N° 2-263.950/09: Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Art. 723 del Cód. Proc. C.y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Diciembre de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/03/2013

O.P. N° 100032660

F. N° 0001-46916

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Yusef, Ali Mohamad s/Sucesorio" Expte. N°409.989/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2013

O.P. N° 100032657

F. N° 0001-46912

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom. de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernandez, en los autos caratulados: "Martinez Filiberto Alfredo Juan, Ofelia Petros s/Sucesión ab-intestato", expte. n° 1.756/12, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Febrero de 2012. Dra. Marcela de los Angeles Fernandez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2013

O.P. N° 100032643

F. N° 0001-46893

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutierrez de Diaz de Vivar en los autos caratulados: "Luna Vera, Siro s/Sucesorio", Expte. N° 400.888/12, cita por Edictos que se publicaran por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Febrero de 2.013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2013

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400002840

F. N° 0004-01962

Por **RUBEN C. D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

El 8/3/13 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 75.103,90 el Inmueb. Mat. N° 36983 - Sec. "L" - Mzn. 29c - Par. 11 del Dpto. Capital, ubic. en Pje. Juan Solá N° 460 - B°

Rosedal Cdad. de Salta.- Lim: NE: Pje. J. Sola; NO: L 2; SE: L 4-5 y 6 y SO: Parte lote 9.- Med: Fte. 9 m; Fdo. 27 m s/ced. parc.- El inmueble tiene un fte. c/verja de hierro c/portón de 2 hojas se compone de garaje p/1 vehículo, piso granito, loza plana c/escalera de cemento a planta alta s/construcc.; cta. c/living-comedor; coc:na mesada y mueble bajo mesada c/paredes c/azulejos todo c/piso de granito 3 dormit. c/placard de madera c/piso granito; baño de 1° piso y paredes revest. c/cerámico, todo c/techo de loza plana; lavadero paredes c/azulejos; 1 habitación tipo deposito techo de loza plana; patio descub. piso parte de mosaico y tierra.- Serv: Cta. c/luz, agua. cloacas, gas nat, canal de cab. y telef. encontrándose s/calle pavimentada c/alumb. público.- Est de Ocup: Habita Sra. Norma A. Taritolay c/su madre y un hijo en cal. de ex cónyuge, s/acta de constat. obrante en autos.- Forma de Pago: Señá 30% del precio adquir. en el acto del remate Saldo dtro. de 5 días de aprob. la subasta.- El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la transf.- com 10 % c/más el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa - Secret. 2 en juicio s/Ejec. - Expte. N° 229.372/08.- Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comerc.- El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 154-414211.

Imp. \$ 228,00

e) 06 al 08/03/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100032647

R. s/c N° 100004163

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distrito Judicial Sur Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Moreno, Carlos David vs. Moreno, Santos Aurelio y Gonzales, Ramona Esther s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N°14.303/11, cite por Edictos que se publicarán por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los herederos del Sr. Moreno, Santos Aurelio y a la Sra. Ramona Esther Gonzáles y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano identificado con matrícula 1906, Sección B, Manzana 89, Parcela 16, ubicado en la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento

de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 07 de Febrero de 2013.
Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 11/03/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100032658 F. v/c N° 0002-02878

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda en autos caratulados: Gutiérrez, Roberto Angel s/Quiebra (Pequeña), Expte. N° 401.671/12, ordena la publicación de edictos, por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Fijar el día 11 de Abril de 2013, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores Verifiquen sus Créditos por ante el Órgano Sindical - 2) Fijar el día 24 de Mayo de 2013, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. 3) Fijar el día 11 de Julio de 2013, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q. - Salta, 07 de Febrero de 2013. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00 e) 05 al 11/03/2013

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400002852 F. N° 0004-01968

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados:

Gaspar, Raúl Rodolfo; Rebolledo, Cristina del Valle vs. Villanueva, Manuel Odilon s/Sucesión s/Ordinario: Nulidad de Acto Jurídico (conexo a Expte. N° B-53.444/94), Expte. N° 2-345.461/11, cita a los herederos del Sr. Héctor Humberto Scarponetti a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación; comparezcan, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, atento integración de la litis decretada a fs. 12 ap. IX, en su carácter de vendedor del inmueble objeto de la presente acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 07 de Febrero de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/03/2013

O.P. N° 100032715 F. N° 0001-46978

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 4° Nomin., Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Arancibia Castro Vilma c/Canteros Felipe Mario s/Tenencia", Expte. N° 285.715/09, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación en la Provincia de Salta, al Sr. Felipe Mario Canteros a fin de que tome intervención, y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edicto que se publicará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de Febrero de 2013. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/03/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100032725 F. N° 0001-46990

Parque del Recuerdo S.R.L.

Integrantes: Jerez Brandan Mario Gabriel, argentino, casado, D.N.I. N° 12.777.205, CUIL/T N° 20-12777205-4, de 53 años de edad, Contador Público

Nacional; Allue Cazorla, Silvia del Carmen, argentina, casada, D.N.I. N° 16.885.415, CUIL/T N° 27-16885415-9, de 47 años de edad, Comerciante; Jerez Allue Natalia Carolina, argentina, soltera, D.N.I. N° 32.230.551, CUIL/T N° 27-32230551-1, de 25 años de edad, Abogada; y Jerez Allue Ramiro Abel, argentino, soltero, D.N.I. N° 36.924.585, CUIL/T N° 20-

36924585-7, de 19 años de edad, Comerciante, todos domiciliados en Calle Belgrano N° 269 de la Ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: 18 de Junio de 2012, y Modificatoria de fecha 03 de Agosto de 2012.

Denominación: "Parque del Recuerdo S.R.L".

Sede Social y Domicilio Legal: Calle General Güemes N° 75 de la Ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constitución y construcción de un cementerio parque privado en la Localidad de Joaquín V. González, provincia de Salta; b) Cesiones de uso a perpetuidad de parcelas destinadas a inhumaciones; c) Servicios de inhumación, exhumación, reducción y traslado; d) Administración del cementerio y control del cumplimiento del reglamento interno del cementerio, con las facultades para exigir su cumplimiento por vía administrativa o judicial.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) divididos en 3.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Mario Gabriel Jerez Brandan, la cantidad de 150 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos Quince Mil (\$ 15.000); El socio Silvia del Carmen Allue Cazorla, la cantidad de 1.500 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000); El socio Natalia Carolina Jerez Allue, la cantidad de 900 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos Noventa Mil (90.000); El socio Ramiro Abel Jerez Allue, la cantidad de 450 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000); la integración se efectuará de la siguiente manera: Los socios Silvia del Carmen Allue Cazorla, Natalia Carolina Jerez Allue y Ramiro Abel Jerez Allue con bienes no dinerarios, o sea en especie, por un monto de Pesos Doscientos Veintiocho Mil (\$ 228.000) más un aporte en efectivo de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000), que será integrado en un 25% en proporción a los respectivos capitales aportados, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente; El socio Mario Gabriel Jerez Brandan realiza la integración 100% en dinero efectivo.

Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socio o no socio por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. La Administración y representación se asigna en este acto en la persona del socio Silvia del Carmen Allue Cazorla, quien acepta el cargo. Asimismo la socia gerente manifiesta que, constituye domicilio especial en calle Belgrano N° 269 de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta de esta Provincia de Salta. En este acto de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 256° de la Ley de Sociedades (19.550) el socio gerente presta la garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), los que serán depositados en la caja de la sede social, mientras dure su mandato.

Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/03/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032724

F. N° 0001-46989

Río Dulce S.R.L.

1- Socios: Marcelo Julián Tezza, DNI N° 11.056.985, CUIT N° 20-11056985-9, nacido el 12 de Octubre de 1954, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Gobernador Irigoyen n° 12 de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Roberto Adrián Guijarro Castro, DNI N° 27.974.429, CUIT N° 20-27974429-3, nacido el 4 de Septiembre de 1980 de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Veterinario con domicilio en calle José Vicente Sola n° 1480 de la Villa San Lorenzo, provincia de Salta

2- Fecha de constitución: 10/12/2012.

3- Denominación: Río Dulce S.R.L.

4- Domicilio: José Vicente Sola n° 1480 de la Villa de San Lorenzo, provincia de Salta.

5- Objeto Social: Explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas y/o de promoción de venta de Bienes y servicios de ganadería. Prestación de servicios de laboreo agrícola en campos propios y/o de terceros: siembra en ellos a porcentaje o arrendamiento; comercialización de lo producido y en general prestación de servicios agrícolas de cualquier tipo. Servicios de fertilización, pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta distribución, industrialización, conservación, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la explotación de la industria agropecuaria y sus derivados.

6- Duración: El plazo de duración es de 50 (cincuenta) años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), dividido en 4000 (Cuatro Mil) cuotas de \$100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el Socio Marcelo Tezza suscribe 2000 cuotas equivalentes a \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), lo que representa un total de 500 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción de contrato; b) el socio Roberto Adrián Guijarro Castro suscribe 2000 cuotas equivalentes a \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), lo que representa un total de 500 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de

suscripción de contrato. Quedando el Capital Social integrado en un total de 25% en efectivo, en este acto.

8- Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de 1 (un) socio gerente que ejercerán tal función - El socio gerente dura en sus funciones por el término de 3 (tres) años, pudiendo ser re-elegidos en forma indefinida por el mismo término de duración en sus funciones; con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social.

9- Gerente, Roberto Adrián Guijarro Castro, DNI N° 27.974.429, CUIT N° 20-27974429-3, nacido el 4 de Septiembre de 1980 de 32 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Veterinario, con domicilio en calle José Vicente Sola n° 1480 de la Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

10- Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/03/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032712

F. N° 0001-46976

LC Inversiones S.R.L.

Denominación: LC Inversiones S.R.L.

Fecha de Constitución: Contrato de fecha 17 días del mes de diciembre de 2.012 con firmas certificadas en fecha 17 de diciembre de 2.012.

Domicilio Legal y Sede: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Laprida N° 51 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Señor Rodolfo Levín, argentino, D.N.I. N° 25.802.294 nacido el 08 de mayo de 1.977, C.U.I.T. 20-25802294-8, de profesión licenciado en administración de empresas, casado en primeras nupcias con Carolina Vaamonde, domiciliado en calle Los Juncos N° 382, Salta; la Señora Gabriela Levín, argentina, D.N.I. N° 24.875.976, nacida el 04 de noviembre de 1.975 C.U.I.T. 27-24875976-9, de profesión licenciada en comunicaciones sociales, casada en primeras nupcias con Adolfo Miguel Mimessi Sormani, domiciliada en calle Los Paraisos N° 70, Salta; y el Señor Rubén Jonatán Levín,

argentino, D.N.I. N° 30.221.437, nacido el 25 de mayo de 1.983, C.U.I.T. 23-30221437-9, de profesión licenciado en administración de empresas, soltero, domiciliado en Avenida Uruguay N° 945, Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

Constructora: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general. b) Construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. c) Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales.

Inmobiliaria: a) Adquisición, remodelación, demolición, construcción, promoción y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, sean terrenos, fincas, lotes, viviendas, edificios o parte de ellos; su fraccionamiento y subdivisión destinados al desarrollo de emprendimientos de urbanizaciones residenciales privadas, bajo el sistema de barrios cerrados o clubes de campo. b) Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. c) Prestación de servicios profesionales para la construcción y el mantenimiento de inversiones inmobiliarias.

Actividad Fiduciaria: Actuación en carácter de fiduciario en toda clase de fideicomisos constituidos en los términos de la ley Nacional N° 24441 y modificatorias reglamentarias, administrando y disponiendo bienes, derechos y/o recursos de cualquier naturaleza.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 450 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal de cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno

de los socios, según el siguiente detalle: El Señor Rodolfo Levín 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos), la Señora Gabriela Levín 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) y el Señor Rubén Jonatán Levín 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad.

Administración: Estará a cargo de uno a tres gerentes de la sociedad designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sea mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por cada socio gerente.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año.

Designación de Gerente: Se designa como socios gerentes a los señores Rubén Jonatán Levín, argentino, D.N.I. N° 30.221.437, nacido el 25 de mayo de 1.983 C.U.I.T. 23-30221437-9, soltero, de profesión licenciado en administración de empresas; Rodolfo Levín, argentino, D.N.I. N° 25.802.294, CUIT N° 20-25802294-8, nacido el 8 de mayo de 1977, licenciado en administración de empresas, casado en primeras nupcias con Carolina Vaamonde; y Gabriela Levín, argentina, D.N.I. N° 24.875.976, CUIT 27-24875976-9, nacida el 4 de noviembre de 1975, licenciada en comunicaciones sociales, casada en primeras nupcias con Adolfo Miguel Mimessi, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en calle Laprida N° 51 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/03/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07/03/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100032665

F. N° 0001-46921

Perterser S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Socios de Perterser SRL a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 22 de Marzo del 2013 en la sede de la Sociedad sita en Ruta Nacional 34 Km. 1425, Zona Industrial de Gral. Enrique Mosconi la primera Convocatoria se realizara a hs 08:00 dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los socios que se hallen presentes. La Segunda Convocatoria se realizará a las 09:00.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Elección de (2) Socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.
- 4.- Aprobación de Balances 2010 y 2011.
- 5.- Informe general sobre el giro comercial de la sociedad.
- 6.- Designación de Gerentes.
- 7.- Ratificación de actos de Gerencia.

Dante I. Andriano
Contador P. Nacional
M.P. N° 479

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/03/2013

O.P. N° 100032661

F. N° 0001-46918

Complejo Teleférico Salta S.E.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscripta al folio 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas, convoca a la Asamblea General Ordinaria N° 2 que se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 2013 a horas 18, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Av. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 19, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del Sindico correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31.12.12.

2.- Consideración de la gestión del Directorio.

3.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 - Constitución de Reservas.

Dr. Martín Miranda

Presidente Directorio

Complejo Teleférico Salta S.E.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/03/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100032726

F. N° 0001-46992

Molinor S.R.L.**Modificación de Contrato
y Designación de Gerentes**

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del artículo 10 de la Ley 19.550 que por Instrumento privado de Cesión de cuotas de fecha 17 de noviembre de 2011 con firmas certificadas por la Escribana Estela Mabel Saracca de Illescas -Titular del Registro número 133 de esta ciudad se modificó el contrato social y se Designó Gerentes de "Molinor S.R.L" de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 90,00 (pesos noventa) dividido en 900 (novecientas cuotas sociales de \$ 0,10 (diez) centavos cada una, en la siguiente forma: Marcos Pablo Miozzo: 259 (doscientas cincuenta y nueve) cuotas sociales de \$ 0,10 cada una o sea \$ 25,90 de las cuales 135 cuotas sociales son de dominio pleno y 124 cuotas sociales tiene la nuda propiedad; Emiliano José Miozzo: 259 (doscientos cincuenta y nueve) cuotas sociales de \$ 0,10 cada una o sea \$ 25,90 de las cuales 135 cuotas sociales son de dominio pleno y 124 cuotas sociales tiene la nuda propiedad; Nicolás Miozzo: 258 (doscientas cincuenta y ocho) cuotas sociales de \$ 0,10 cada una o sea \$ 25,80, siendo la totalidad de las cuotas de nuda propiedad; Karina Marcela Miozzo: 124 (ciento veinticuatro) cuotas sociales de \$ 0,10 cada una o sea \$ 12,40 que posee en nuda propiedad - El usufructo de las cuotas cedidas en nuda propiedad lo detentan los cedentes Nolberto Jorge Miozzo y Graciela Beatriz Cibrelli.

Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos socios quienes revestirán el carác-

ter de gerentes, designando por unanimidad en el acto al señor Marcos Pablo Miozzo y Emiliano José Miozzo por el término de veinte (20) años, quienes aceptan el cargo y quedan en funciones ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en forma indistinta obligan a la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5963/83. Para los actos que excedan la administración ordinaria y de disposición de bienes registrables, será necesario el acuerdo de socios que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del Capital Social. En el ejercicio de la administración podrán para el cumplimiento de los fines sociales operar con bancos oficiales privados o mixtos o cualquier otra institución de crédito, estando facultados a emitir letras, pagarés, vales, cheques, aceptar o conferir poderes especiales que no signifiquen una delegación de funciones gerenciales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los instrumentos que correspondan; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, quedando prohibido comprometer a la sociedad en fianza o avales a favor de terceros. La firma de cheques será también en forma indistinta de cada uno de los socios gerentes - Los gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) cada uno en garantía del desempeño de sus funciones que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Ambos socios constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle Urquiza número 1632 de la ciudad de Salta."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/03/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032717 F. N° 0001-46980

Instituto de Radiaciones de Salta SRL

Inscripción de Gerentes

Se comunica que por Acta de socios N° 15 de fecha 22 de junio de 2012 se aprobó la designación de Gerentes del Instituto de Radiaciones de Salta S.R.L. resultando designados como: Gerente General: Gastón Lemoine DNI 24.835.368 con domicilio especial en

Córdoba 1233 6° - 1055 Buenos Aires; Sub-Gerente General: Eduardo Enrique Represas DNI 4.981.915 con domicilio especial en Maipú 1210 piso 5° - 1006 Buenos Aires; como Gerentes Titulares los Señores: Alvaro Rafael Kortsarz DNI 11.944.687 con domicilio especial en Córdoba 1233 6° - 1055 Buenos Aires, Guillermo Malm Green DNI 17.363.524 con domicilio especial en Maipú 1210 piso 5° - 1006 Buenos Aires, Jorge Raúl Postiglioni DNI 10.661.600 con domicilio especial en Maipú 1210 piso 5° - 1006 Buenos Aires y como Gerentes Suplentes: Mario Oscar Di Nucci DNI 11.714.554 con domicilio especial en Córdoba 1233 6° - 1055 Buenos Aires y Pablo Daniel Brusco DNI 92.463.602 con domicilio especial en Maipú 1210 5° piso 1006 Buenos Aires.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/03/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032713

F. N° 0001-46977

Barrilete S.A.

Aumento de Capital

Mediante Acta de Asamblea del día 20 de marzo de 2012, los socios de Barrilete SA han resuelto: aumentar el capital social de la firma, de la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social que queda redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas mil acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/03/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07/03/2013

O.P. N° 100032703

F. N° 0001-46961

Horacio Pussetto S.A.**Elección de Directorio**

Se hace saber que mediante Asamblea de Accionistas celebrada el 28/04/2010 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos celebrada el 02/05/2010, la firma Horacio Pussetto SA, C.U.I.T. N° 30-69064618-4, ha resuelto por unanimidad designar como miembros de su Directorio: como Presidente al Señor Horacio Isidro Pussetto, LE 6.440.645; como Vice-presidente a la Señora Ana María Brochero de

Pussetto, LC 5.698.965; y como Directores Suplentes a los Señores Ana María Pussetto, DNI 22.523.022 y Nicolás Horacio Pussetto, DNI 27.672.811. Los mismos fijaron domicilio especial en calle Necochea N° 357 de la Ciudad de Salta, por nota del 09/07/2012.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/03/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. S 60,00

e) 07/03/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100032728

F. N° 0001-46994

**Asociación de Padres "Macacha Güemes"
(As.Pa.) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres "Macacha Güemes" (As.Pa.) Macacha de la Escuela Agrícola N° 3.122 Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Abril de 2.013 a las 8,30 Hs., en las instalaciones de la Escuela Agrícola, cita en Avenida Kennedy s/n° (Ruta Nacional 51 - Km. 1) de la ciudad de Salta, según el Art. 22 del Estatuto a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 2011 y 2012, según el Art. 21 Inc., a) del Estatuto.

3.- Rectificación de la Modificación efectuada al Art. 3° inciso d) del Estatuto, que fuera considerada y aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del día 15/08/2009; a efectos de tramitar la exención impositiva.

Se comunica a los Sres. Asociados que deberán presentarse con Documento de Identidad y que transcurrida una (1) hora del horario de convocatoria a la Asam-

blea, la misma sesionará válidamente con el número de Asociados presentes, según el Art. 24 del Estatuto.

Graciela M. Alvarez
Secretaria
Ricardo Herrera
Presidente

Imp. S 25,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032719

F. N° 0001-46987

Cámara de Comercio Exterior de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a sus Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en calle Alvarado N° 51, de esta ciudad de Salta, el día Martes 9 de abril de 2013, a las 19:00 hs, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 50 de los Estatutos.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012.

4.- Renovación Parcial de Comisión Directiva: 3 (tres) Miembros Titulares, por el término de 3 (tres)

años; 1 (uno) Miembro Titular por renuncia; 3 (tres) Miembros Suplentes, por el término de 3 (tres) años.

5.- Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente por el término de 1 (año).

Pasada media hora sin que se haya logrado el quórum necesario (Art. 49 de los Estatutos), la Asamblea sesionará con los Miembros presentes (Art. 46 de los Estatutos).

Amelia F. de Posadas
Secretaria
Flavia G. Royon
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032716

F. N° 0001-46979

Club de Regatas Güemes - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Asamblea Ordinaria a realizarse el 07 de Abril de 2013 en la sede del Club en el Dique Campo Alegre a Hs. 16:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para la firma del Acta.

2.- Consideración de Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del años 2010 y 2011 e informe del Titular del Organó de Fiscalización, Sr. Dario Justiniano.

3.- Consideración de lo actuado por la C.D. desde los cierre de ejercicios.

4.- Designación de Junta Electoral.

5.- Elección de las autoridades del Club.

Los votos podrán emitirse desde horas doce (12:00) y hasta horas quince (15:00) del día de la Asamblea.

Eduardo Paesani
Secretario
Hugo Courtade
Presidente

Imp. S 50,00

e) 07 y 08/03/2013

O.P. N° 100032708

F. N° 0001-46968

Club Social y Atlético Villa Beba
Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético Villa Beba de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2013, a 10,00 hs. en su sede social, Pasaje Cafayate N° 65 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización ejercicio 2012.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Nicandro René Saldaño
Secretario
Héctor Rubén Navarro
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2013

O.P. N° 100032707

F. N° 0001-46967

Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano
Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2013 a las 10,00 hs., en el local de calle Martín Fierro N° 367 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2.- Lectura acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2012.

4.- Renovación total de la comisión directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Néstor Fabián Gallardo
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2013

O.P. Nº 100032701

F. Nº 0001-46955

P.E.L. Patronato de Enfermos de Lepra
San Ramón de la Nueva Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad P.E.L. invita a sus socios a la reunión a efectuarse el día 19 de abril de 2.013, a horas 19 en el recinto de la Institución, ubicada en calle Lamadrid esquina 9 de Julio de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Estado de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización.

2.- Elección Total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

3.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Rina Elvira Cortes
Secretaria

Mirta de Carnero
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2013

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 100032663

F. Nº 0001-46920

Colegio de Graduados en Nutrición
de la Provincia de Salta

Salta, 1 de marzo de 2013

VISTO

Acta nº 360 Folio 06 del Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta de fecha 26 de Febrero de 2013 y el artículo 13 del Estatuto de este Colegio Profesional.

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo prevé que la elección de los miembros del Tribunal Electoral de este Colegio Profesional se procederá mediante sorteo del padrón de matricula-

dos de esta Institución, que el acta referida refiere a la realización del pertinente sorteo y a las matriculadas que resultaron electas.

Que las colegiadas que resultaron electas mediante el sorteo reúnen los requisitos prescriptos por normas legales que rigen el funcionamiento de este Colegio.

Que habiéndose dado cumplimiento a los procedimientos legales previstos en la norma de referencia y los matriculados que resultaron sorteadas manifestaron su voluntad de integrar este Órgano Institucional.

Por ello el Colegio de Graduados en Nutrición
de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Proclamar como autoridades de la Junta Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta a las siguientes Colegiadas:

Miembros Titulares

- Lic. López, Mercedes Milena MP 070
- Lic. Torres, María del Carmen MP 168
- Lic. Cenice, Cristina MP 038

Miembros Suplentes

- Lic. Roberts, Sonia MP 002
- Lic. Erazu, Elva Elena MP 008

Artículo 2º - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 3º - Regístrese y Archívese.

Artículo 4º - De Forma.

Lic. Mirta Elena Machuca
Vice-Presidente Colegio de Graduados
en Nutrición - Salta

Imp. \$ 174,00

e) 05 al 07/03/2013

O.P. Nº 100032662

F. Nº 0001-46920

Colegio de Dietistas, Nutricionistas
Dietistas y Licenciados en Nutrición
de la Provincia de Salta

Salta, 1 de marzo de 2013.

RESOLUCION Nº 01/13

VISTO

El estatuto del Colegio de Dietistas, Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

Que el art. 13 último párrafo del mismo texto legal establece que esta junta electoral designará a uno de sus miembros como Presidente.

Que mediante Resolución N°03/13 El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de Salta hizo efectivo la Proclamación de los miembros de este Tribunal.

Por Ello

El Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la Lic. Mercedes Milena López, MP 070, como Presidente de este Tribunal Electoral.

Artículo 2: Establecer como cronograma Electoral para las Elecciones de Renovación de Autoridades fijadas para el día 17 de mayo de 2013, el que como Anexo I forma parte de la presente

Artículo 3: Regístrese y Archívese.

Artículo 4: De forma.

p/Junta Electoral

**Cristina Cenice
Sonia Roberts
Milena López**

ANEXO I

4 de Marzo: Envío de padrones provisionales del Consejo Directivo Provincial al Tribunal Electoral.

7 de Marzo: Exhibición de padrones provisionales.

18 de Marzo: Vencimiento del plazo para reclamos, tachas e impugnaciones de los matriculados hasta hs 20.

25 de Marzo: Vencimiento del plazo para presentación de listas de candidatos y modelos de boletas hasta hs 20.

27 de Marzo: Exhibición de Listas de Candidatos hasta hs 20.

3 de Abril: Vencimiento del plazo para impugnar candidatos hasta hs 20.

5 de Abril: Impresión de Padrones Electorales hasta hs 20

16 de Abril: Oficialización de listas de Candidatos hasta hs 20.

17 de Mayo: Elecciones desde 8 a 18 hs.

Domicilio de la Junta Electoral: Buenos Aires 631(sede del Colegio de Graduados en Nutrición), Lugar donde deben ser presentadas todas las aspiraciones de las listas que deseen participar de la contienda electoral.

Imp. \$ 174,00

e) 05 al 07/03/2013

FE DE ERRATA

O.P. N° 100032729

F. v/c N° 0002-02886

S.A.F. Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Contratación Directa - Resolución N° 127/13

Expediente N° 227-115.247/2012 de fecha 05/03/2013 publicado en la Edición del Boletín Oficial N° 19019, Factura v/c N° 0002-02883 en el que se corrigió erróneamente:

Donde Dice:

"Resolución 127/12"

Debe Decir:

"Resolución 127/13"

Imp. \$ 50,00

e) 07/03/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032736

Saldo anual acumulado	\$ 94.397,80
Recaudación	
Boletín del día 06/03/13	\$ 2.621,60
Total recaudado a la fecha	\$ 97.019,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002857

Saldo anual acumulado	\$ 11.747,00
Recaudación	
Boletín del día 06/03/13	\$ 1.055,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.802,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676